



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Resolución de Presidencia N° 027-2021-IPD/P

Lima, 08 de abril de 2021

VISTO: La Carta N° 001-CRQC/2021, emitida por el Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad; el Memorando N° 000459-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000327-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000200-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo al literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del el Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, son funciones del Presidente del IPD, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2020-IPD/P, de fecha 27 de enero de 2020, se resolvió designar a partir de la misma fecha al señor Carlos Renato Quiñones Carranza como Presidente del CRD La Libertad, por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Carta N° 001-CRQC/2021 de fecha 05 de abril de 2021, el Presidente del CRD La Libertad solicita se le conceda el uso de su descanso físico vacacional, por el lapso de doce (12) días computados desde el 05 de abril de 2021, la misma que fue autorizada por la Presidencia del IPD, a través del Proveído N° 001289-2021-P/IPD, de fecha 06 de abril de 2021;

Que, mediante Memorando N° 000459-2021-OCR/IPD, de fecha 07 de abril de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales comunicó a la Unidad de Personal sobre la autorización otorgada y recomendó la designación temporal de la señora Sandra Mercedes Ulloa Córdor como Presidente del CRD La Libertad, en razón al uso del descanso físico vacacional del titular;

Que, mediante Informe N° 000327-2021-UP/IPD, de fecha 07 de abril de 2021, la Unidad de Personal concluyó que corresponde al señor Carlos Renato Quiñones Carranza, hacer uso de sus vacaciones por el periodo de catorce (14) días, computados del 05 al 18



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

de abril de 2021, en concordancia con el literal b) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público;

Que, asimismo, dicha Unidad indicó que, siendo obligatorio atender una necesidad institucional que permita garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, resulta viable la designación temporal, con eficacia anticipada del 05 al 18 de abril de 2021, de la señora Sandra Mercedes Ulloa Córdor, en adición de sus funciones como Asistente Administrativo Auxiliar II;

Que, a través del Informe N° 000200-2021-OAJ/IPD, de fecha 08 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Unidad de Personal, emitió opinión favorable para la emisión del acto resolutivo de la designación temporal solicitada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada del 05 al 18 de abril de 2021, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad a la señora Sandra Mercedes Ulloa Córdor, en adición a sus funciones como Asistente Administrativo Auxiliar II, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".*

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte